

REGLAMENTO

**CAPÍTULO I
OBJETO**

Art. 1º – La presente convocatoria tiene por objeto la selección de obras cinematográficas independientes para muestras de cortometrajes y largometrajes, en modalidad presencial, del 3 Margens Festival Latinoamericano de Cine 2026.

**CAPÍTULO II
FINALIDAD Y COMPOSICIÓN DE LA PROGRAMACIÓN**

Art. 2º – El 3 Margens Festival Latinoamericano de Cine tiene como finalidad fortalecer el cine latinoamericano independiente, promoviendo la interculturalidad, el intercambio cultural y la valoración de nuevos realizadores y realizadoras, mediante la selección, exhibición y difusión de obras audiovisuales en muestras competitivas y paralelas, además de la realización de actividades formativas.

Art. 3º – A los efectos de este reglamento, se consideran:

I – Cortometrajes: obras cinematográficas de los géneros ficción, documental o animación, con una duración máxima de 20 (veinte) minutos.

II – Largometrajes: obras cinematográficas de los géneros ficción, documental o animación, con una duración mínima de 60 (sesenta) minutos y máxima de 150 (ciento cincuenta) minutos.

Párrafo Primero – La programación cinematográfica del Festival estará compuesta por muestras competitivas y paralelas, cuyas categorías y modalidades se definen en este reglamento.

Párrafo Segundo – La Muestra Competitiva Latinoamericana y Caribeña (Afluentes) está destinada a la selección de cortometrajes realizados mayoritariamente en países de América Latina y el Caribe, cuyas personas responsables de la producción y/o dirección residan desde hace al menos 2 (dos) años en cualquier país de América Latina o el Caribe.

Párrafo Tercero – La Muestra Competitiva Fronteras Regionales (Entre Ríos) está destinada a la selección de cortometrajes realizados en el estado de Paraná (Brasil), en la provincia de Misiones (Argentina) o en cualquier región de Paraguay, excepto la ciudad de Asunción, cuyas personas responsables de la producción y/o dirección residan desde hace al menos 2 (dos) años en cualquier país de América Latina o el Caribe.

Párrafo Cuarto – La Muestra Panorama constituye una muestra paralela, de carácter no competitivo, destinada a la selección de largometrajes producidos mayoritariamente en países de América Latina y el Caribe, cuyas personas responsables de la producción y/o dirección residan desde hace al menos 2 (dos) años en cualquier país de América Latina o el Caribe.

Párrafo Quinto – La obra seleccionada podrá ser reasignada a otra muestra de la programación, a criterio de la Curaduría, considerando la propuesta curatorial de la edición.

CAPÍTULO III INSCRIPCIONES

Art. 4º – Las inscripciones de obras audiovisuales para todas las muestras podrán ser realizadas por personas físicas o jurídicas.

Primer Párrafo – Podrán inscribirse obras audiovisuales producidas en formato digital o digitalizadas, estrenadas a partir del 1 de enero de 2025 para las categorías de cortometrajes y, a partir del 1 de enero de 2026, para la categoría de largometrajes.

Párrafo Segundo – Cada persona proponente podrá inscribir una cantidad ilimitada de películas; sin embargo, no se seleccionará más de 1 (una) obra de la misma persona realizadora para la programación del Festival.

Párrafo Tercero – El reglamento de esta convocatoria y el acceso a las inscripciones estarán disponibles en el sitio web oficial del Festival: <https://festival3margens.com>. Las inscripciones deberán realizarse exclusivamente a través de la plataforma Festhome; no se aceptarán inscripciones por ningún otro medio.

Párrafo Cuarto – Las inscripciones estarán abiertas desde el 15 de julio de 2026 hasta las 23:59 del 20 de agosto de 2026, según la hora de Brasilia (DF).

Párrafo Quinto – El 3 Margens Festival Latinoamericano de Cine no cobra tasa de inscripción. Los eventuales importes cobrados por la plataforma Festhome se derivan exclusivamente de su política comercial y de sus términos de uso, sin que el Festival tenga responsabilidad ni injerencia alguna sobre ellos.

Párrafo Sexto – Todos los gastos relacionados con la inscripción de la obra y el envío de los materiales necesarios para su evaluación serán responsabilidad de la persona proponente.

Párrafo Séptimo – Se recomienda, aunque no es obligatorio, disponer de subtítulos en portugués o español para la etapa de selección de las obras.

Párrafo Octavo – Las obras se inscribirán según la categoría y la muestra correspondientes a sus características, observando las definiciones establecidas en el Capítulo II de este reglamento.

Párrafo Noveno – La persona proponente es plenamente responsable de la veracidad y actualización de la información proporcionada en el momento de la inscripción. El Festival no se responsabiliza por eventuales perjuicios derivados de información incorrecta, incompleta o desactualizada que impida la comunicación con la persona proponente o el cumplimiento de las etapas previstas en este reglamento.

CAPÍTULO IV DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Art. 5º – Las personas proponentes de las obras seleccionadas serán notificadas a través del correo electrónico y/o teléfono informados en el momento de la inscripción.

Párrafo Primero – Los gastos relacionados con el envío de materiales de exhibición, cuando sean solicitados por el Festival, serán responsabilidad de la persona proponente, salvo indicación distinta de la organización.

Párrafo Segundo – En el caso de las obras seleccionadas, será obligatorio enviar subtítulos en portugués para las películas en español, o en español para las películas en portugués; estos podrán estar incorporados al archivo de exhibición.

Párrafo Tercero – En los casos en que, previo acuerdo con la organización, los materiales de exhibición se envíen en soporte físico, podrán retirarse en la coordinación del Festival después de la exhibición de la obra o, a solicitud de la persona proponente, ser devueltos a la dirección informada en el formulario de inscripción.

Párrafo Cuarto – La selección de la obra audiovisual para la programación del 3 Margens Festival Latinoamericano de Cine implicará la autorización para su exhibición en la programación del Festival, y no se permitirá su retiro a partir de una semana antes de la fecha prevista para su exhibición. El Festival podrá utilizar fragmentos de la obra, fotografías, afiches, tráileres y demás materiales de difusión proporcionados por la persona proponente, exclusivamente con fines institucionales y de difusión. La obra también podrá exhibirse íntegramente en muestras itinerantes y demás acciones culturales vinculadas al Festival, siempre sin fines comerciales.

Art. 6º – El Festival podrá invitar al menos a una persona representante del equipo realizador de cada obra seleccionada a participar en la presentación y sesión de exhibición de la obra, en fecha y horario previamente definidos por la organización y divulgados en la programación oficial.

Párrafo Único – A criterio de la organización y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la edición, el Festival podrá ofrecer apoyo para la participación presencial de las personas invitadas, incluyendo alojamiento, alimentación y ayuda para traslados. Las condiciones de este apoyo se informarán directamente a las personas invitadas.

CAPÍTULO V PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 7º – La selección de las obras será realizada por una curaduría invitada por el Festival, con base en criterios artísticos, estéticos, culturales y de adecuación a la propuesta curatorial de la edición. El 3 Margens Festival Latinoamericano de Cine tiene como principios la interculturalidad, la valoración de la diversidad cultural y el fomento de nuevos realizadores y realizadoras de América Latina y el Caribe.

3 MARGENS FESTIVAL LATINOAMERICANO DE CINE 2026

Párrafo Único – La Coordinación del Festival podrá descalificar obras que no cumplan las disposiciones de este reglamento, presenten información inconsistente en el momento de la inscripción o incumplan los plazos y procedimientos establecidos para la participación.

CAPÍTULO VI CURADURÍA Y JURADO

Art. 8º – La Curaduría invitada por el Festival será responsable de la composición de la programación cinematográfica de la edición. Las obras que integren las muestras competitivas serán evaluadas por el Jurado Oficial a efectos de premiación.

Párrafo Primero – La composición de la Curaduría y del Jurado Oficial será divulgada oportunamente en los canales oficiales del Festival.

Párrafo Segundo – Las decisiones de la Curaduría y del Jurado Oficial son soberanas, inapelables y definitivas.

CAPÍTULO VII PREMIACIÓN

Art. 9º – El Festival otorgará los siguientes premios:

- I – Muestra Afluente: Mejor Película (Jurado Oficial) – Trofeo;
- II – Muestra Entre Ríos: Mejor Película (Jurado Oficial) – Trofeo;
- III – Muestra Universitaria: Mejor Película (Jurado Universitario) – Trofeo;
- IV – Mejor Película (Premio del Público) – Trofeo;
- V – Mención Honorífica – Mejor Ópera Prima en Dirección (Jurado Oficial);
- VI – Laboratorio de Proyectos Danto Giardina: Mejor Pitching – Trofeo;
- VII – Podrán otorgarse premios especiales ofrecidos por patrocinadores e instituciones colaboradoras, cuando corresponda.

Párrafo Primero – Cuando haya premios en dinero, el pago se realizará a la persona indicada como proponente en el formulario de inscripción, y podrán aplicarse los impuestos previstos en la legislación vigente.

Párrafo Segundo – Además de las categorías previstas en este reglamento, el Festival podrá instituir Menciones Honoríficas y otorgar otros premios, propios u ofrecidos por instituciones asociadas, mediante divulgación previa en los canales oficiales.

CAPÍTULO VIII CRONOGRAMA

Art. 10º – El cronograma de la edición 2026 del 3 Margens Festival Latinoamericano de

Cine se ajustará a las siguientes fechas:

Etapa	Fecha/Período
Publicación del Reglamento	15/07/2026

Período de inscripciones 15/07/2026 a 20/08/2026 4

3 MARGENS FESTIVAL LATINOAMERICANO DE CINE 2026

Publicación de las obras seleccionadas	20/10/2026
Envío de los materiales de exhibición	24/10/2026 a 01/11/2026
Realización del Festival	08/11/2026 a 21/11/2026
Publicación de las películas premiadas	22/11/2026
Pago de los premios, cuando corresponda	hasta 30 días después de la finalización del Festival

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11º – La persona proponente es plenamente responsable de la obra inscrita y de obtener las autorizaciones necesarias para su exhibición, incluyendo derechos de autor, derechos de imagen, derechos sobre bandas sonoras, licencias, uso de locaciones y demás derechos de propiedad intelectual eventualmente involucrados.

Párrafo Único – El 3 Margens Festival Latinoamericano de Cine no se responsabiliza por ninguna violación de derechos derivada de las obras inscritas; corresponderá exclusivamente a la persona proponente responder por eventuales reclamaciones de terceros.

Art. 12º – La inscripción de la obra implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones previstas en este reglamento.

Art. 13º – Los datos personales proporcionados por las personas proponentes se utilizarán exclusivamente para fines relacionados con la organización, selección, comunicación y ejecución del Festival, de conformidad con la Ley n.º 13.709/2018 (Ley General de Protección de Datos Personales – LGPD).

Art. 14º – Las dudas, informaciones y comunicados referentes a esta convocatoria estarán disponibles en los canales oficiales del Festival, especialmente a través del sitio web oficial y del correo electrónico festival@3margens.com.br.

Art. 15º – La Coordinación del Festival podrá modificar este reglamento en cualquier

momento, mediante la publicación de la versión actualizada en los canales oficiales. En ese caso, prevalecerá la versión más reciente publicada en el sitio web oficial del Festival.

Art. 16º – Los casos no previstos en este reglamento serán analizados y resueltos por la Coordinación del Festival.

Foz do Iguaçu, Paraná, Brasil, 15 de julio de 2026.

3 Margens Festival Latinoamericano de Cine